

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 31 de mayo de 2005, por la que se modifica la de 21 de abril de 2005, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo y para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente.

1. Orden de 21 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo (BOJA número 91, de 12 de mayo).

- Página 19 Anexo 3: Se nombra Secretaria suplente a doña Belén Pérez Gamero.
- Página 20 Anexo 7:

Donde dice: «Don Lorenzo Sequeiros Madueño».

Debe decir: «Don Leandro Sequeiros Madueño».

Y se nombra Secretario suplente a don Antonio Martín Ramos.

2. Orden de 21 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente C 2.1 (BOJA número 90, de 11 de mayo).

- Página 31 Anexo I:

Donde dice: «Don Antonio Daniel García Aguilar».

Debe decir: «Don Alonso David García Aguilar».

Sevilla, 31 de mayo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 2 de junio de 2005, por la que se corrigen errores de las de 8 de marzo de 2005 y de 17 de marzo de 2005, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en los Cuerpos: Superior de Administradores, Administradores Generales, Superior de Administradores, Administradores de Gestión Financiera, Superior Facultativo, opción Informática, de Gestión Administrativa, Administración General, de Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Técnicos de Grado Medio, opción Informática, General de Administrativos y Ayudantes Técnicos, opción Informática.

Advertidos errores en el párrafo segundo de la Base Cuarta, de las Ordenes de 8 de marzo de 2005 y de 17 de marzo de 2005, BOJAs núm. 59, de 28 de marzo, núm. 61, de 30 de marzo y núm. 72, de 14 de abril, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Donde dice: «Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).»

Debe decir: «Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo 4).»

Sevilla, 2 de junio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores y se modifica la de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Vista la Resolución de 11 de mayo de 2005 (BOJA núm. 99, de 24 de mayo), por la que se hizo pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, se modifican y se corrigen los siguientes datos:

ANEXO I

1. Dejar sin efecto los nombramientos de las presidentas titular y suplente del Tribunal núm. 32 de la especialidad de Educación Infantil, doña Manuela González de la Cuesta y doña Concepción Cerro Ortiz respectivamente, y nombrar Presidenta titular a doña María del Castillo García Sánchez.

2. Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta suplente del Tribunal núm. 56 de la especialidad de Educación Infantil, doña Carmen Hermoso Matos, y nombrarla Presidenta Titular del Tribunal núm. 65 de la especialidad de Educación Infantil.

3. Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta titular del Tribunal núm. 65 de Educación Infantil, doña Isabel Sanz Benabat, y nombrarla Presidenta suplente del Tribunal núm. 56 de la especialidad de Educación Infantil.

4. Dejar sin efecto los nombramientos de las Presidentas titular y suplente del Tribunal núm. 104 de la especialidad de Educación Infantil, doña María Dolores Castillo Santizo y doña María Jesús Vegas García de Blas respectivamente, y nombrar Presidenta titular a doña Montserrat Pulido Colmenero.

5. Dejar sin efecto los nombramientos de las Presidentas titular y suplente del Tribunal núm. 113 de la especialidad de Educación Infantil, doña Lourdes Muñoz Guijarro y doña María Teresa Álvarez Gómez respectivamente, y nombrar Presidenta titular a doña Concepción Portillo Moreno.

6. Dejar sin efecto los nombramientos de la Presidenta titular doña María Gema Cuberos Siles y del Presidente suplen-

te don Iván Juan Arjona Padilla, del Tribunal núm. 17 de la especialidad de Música y nombrar Presidenta titular a doña María Angeles Fresneda Rubiño.

7. Dejar sin efecto los nombramientos de las Presidentas titular y suplente del Tribunal núm. 30 de la especialidad de Educación Especial-Pedagogía Terapéutica, doña Salud Romero Rueda y doña María Lucía Pascual Martín respectivamente, y nombrar presidenta titular a doña María José Aguayo Carnerero.

8. Dejar sin efecto el nombramiento de la Vocal 4 titular de la Comisión de Baremación núm. 6 de Málaga, doña Antonia del Pilar Sancho Matas, y en su lugar nombrar a doña Aurora Martínez Ortega.

9. Tribunales núms. 3 y 4 de la especialidad de Música. Sede: C.P.M. Joaquín Villatoro, donde dice: C/ San Cristóbal, 13, debe decir: C/ Rosario, s/n, Cádiz.

10. Tribunales núms. 9 y 10 de la especialidad de Música. Sede: C.P.M. Angel Barrios, donde dice: Avda. Francisco de Ayala, s/n, debe decir: Avda. Torre de los Picos, s/n, Granada.

ANEXO II

LUGARES DE REALIZACION DE LA PRIMERA PRUEBA

11. Cádiz. Educación Infantil: Tribunal núm. 16, donde dice Aulas: 3, 10 y 13; debe decir Aulas: 2, 10 y 13.

12. Cádiz. Educación Infantil: Tribunal núm. 22, donde dice: Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos; debe decir: Facultad de Ciencias de la Educación.

13. Cádiz. Educación Infantil: Tribunal núm. 28, donde dice: Facultad de Ciencias, Aula 5; debe decir: Aulario Sur, Aulas 12 y 13.

14. Cádiz. Inglés: Tribunal núm. 4, donde dice: Facultad de Ciencias, Aulas 1 y 6; debe decir: Aulario Sur, Aulas 15 y 16.

15. Cádiz. Inglés: Tribunal núm. 5, donde dice: Aulas 8 y 11; debe decir: Aulas 5 y 11.

16. Cádiz. Inglés: Tribunal núm. 6, donde dice: Aulas 3, 7 y 9; debe decir: Aulas 1, 3, 7 y 9.

17. Cádiz. Educación Especial-Audición y Lenguaje, Tribunal núm. 2, donde dice: Aularios Norte y Sur. Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz). Aulas 12 y 13; debe decir: Facultad de Ciencias del Trabajo. Campus Universitario de Cádiz. Avda. Duque de Nájera, 6. Cádiz, Aulas 1, 2 y 13.

18. Cádiz. Educación Especial-Audición y Lenguaje, Tribunal núm. 3, donde dice: Aularios Norte y Sur. Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz). Aulas 15 y 16; debe decir: Facultad de Ciencias del Trabajo. Campus Universitario de Cádiz. Avda. Duque de Nájera, 6. Cádiz, Aulas 11, 12 y 14.

La presente Resolución produce efectos desde la fecha en que ha sido dictada.

Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 43, de 3 de marzo), se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el

ingreso en el Cuerpo de Maestros. De acuerdo con lo establecido en su Base Quinta, y mediante la Resolución más arriba referida de 11 de mayo de 2005 (BOJA núm. 99, de 24 de mayo), se hizo pública la composición de los tribunales encargados de la selección de los/las aspirantes en el citado procedimiento selectivo.

Sin embargo, determinadas circunstancias profesionales y/o personales de los miembros titulares o suplentes de dichos órganos de selección, así como la concurrencia en los mismos de alguno de los motivos de abstención o recusación en el procedimiento, previstos en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, hacen necesaria la modificación en la composición del tribunal núm. 105 de Educación Infantil.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta de la Orden de 22 de febrero de 2005,

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta Titular del Tribunal núm. 105 de Educación Infantil doña María Marcos Ortiz.

Segundo. Nombrar Presidenta Titular del Tribunal núm. 105 de Educación Infantil a doña Valentina Díaz Díaz.

La presente Resolución produce efectos desde la fecha en que ha sido dictada.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión de Sistemas e Informática y de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre, las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

3 plazas (Opción: Informática y Comunicaciones) de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Grupo B).

2 plazas de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Grupo C).

Las citadas plazas tendrán la jornada de trabajo que se contemple en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, o de la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según corresponda.

1.6. El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de julio. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente:

2.1.3.1. Para la Escala de Gestión de Sistemas e Informática: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.3.2. Para la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo

grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que será facilitada gratuitamente en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad. También podrá ser utilizado el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de esta Universidad, acreditativo de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta convocatoria será también publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.5. El número de referencia de esta convocatoria es el F2/05.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

3.6.1. Para la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Grupo B): La cantidad de 26 euros en concepto de derechos de examen.

3.6.2. Para la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática (Grupo C): La cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen.

El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta 0049-5048-502616135233, en el Banco Santander Central Hispano, a nombre de la «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, número de referencia especificado en el punto 3.5, número de documento: 098, referencia 1: 004 y referencia 2: NIF.

La solicitud deberá ir acompañada del resguardo original acreditativo del ingreso o transferencia en el que deben constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, Documento Nacional de Identidad y referencia núm. F2/05.

Aquellos aspirantes que utilicen el modelo de instancia aprobado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sólo podrán efectuar el abono de los derechos de examen a través de transferencia bancaria.

La falta del justificante del pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4 de esta convocatoria.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión; la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Rectorado).

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de

la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros titulares o suplentes, indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, teléfono 954 349 206. La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que a cada Escala corresponda, de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas por Escala y opción. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo, en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde

se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizados el primer y segundo ejercicio el Tribunal hará públicas en el Rectorado de la Universidad las listas de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.3.

El Presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad, que ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la Convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y seleccionados conforme a los criterios que la Universidad y la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario determinen, para su posible nombramiento como funcionarios interinos, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad Pablo de Olavide así lo requieran.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Rector Accidental, El Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, Juan Fernández Valverde.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

Fase de concurso

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

Para acceder a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Grupo B):

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como funcionarios interinos en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática o como contratado laboral con carácter temporal desempeñando funciones propias de la Escala convocada o similares.

Para acceder a la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática (Grupo C):

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como funcionarios interinos en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática o como contratado laboral con carácter temporal desempeñando funciones propias de la Escala convocada o similares.

La valoración se realizará otorgando 0,5 puntos por mes completo de servicios prestados o fracción, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 10 puntos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición

1. Para acceder a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática (Grupo B):

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican siendo éstos eliminatorios. No obstante el aspirante por una sola vez podrá realizar el ejercicio siguiente

(2.º ó 3.º según corresponda), aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos.

Primer ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. El número de preguntas correspondientes a la primera parte del temario no será superior al 20% del total de preguntas. El número de preguntas correspondientes al módulo general no será superior al 40% del total de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

Segundo ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán realizar dos supuestos prácticos directamente relacionados con la segunda parte del programa que figura como Anexo II.

El Tribunal propondrá dos supuestos por cada uno de los bloques de temas en que se divide la segunda parte del programa. Los opositores deberán elegir un supuesto del Módulo general y otro supuesto del Módulo de Informática y Comunicaciones.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Se calificará de 0 a 5 puntos cada supuesto, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Tercer ejercicio: Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas elegidos entre los cuatro propuestos por el Tribunal, distribuidos en uno por cada uno de los bloques de temas en que se divide el programa del Anexo II excluida la primera parte. Los opositores deberán elegir un tema del módulo general y otro tema del módulo de informática y comunicaciones.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública, en cuyo caso podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio.

El Tribunal determinará el tiempo máximo para la realización de este ejercicio.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. En este ejercicio no será de aplicación lo establecido en el apartado a) del punto 1.º.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrá utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

2) Para acceder a la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática (Grupo C):

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican siendo éstos eliminatorios. No obstante el aspirante por una sola vez podrá realizar el ejercicio siguiente (2.º ó 3.º según corresponda), aun en el caso de haber obtenido una nota inferior a 5 puntos, debiendo obtener en este caso un mínimo de 3 puntos.

Primer ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la

correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. El número de preguntas correspondientes a la primera parte del temario no será superior al 20% del total de preguntas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

Segundo ejercicio: En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán realizar dos supuestos prácticos directamente relacionados con la segunda parte del programa que figura como Anexo II.

El Tribunal propondrá dos supuestos por cada uno de los grupos de temas en que se divide la segunda parte del programa (Informática General y Sistemas Operativos, Redes e Internet, Gestión de Instalaciones y Servicios). Los opositores deberán elegir dos de esos grupos y en cada uno de ellos uno de los supuestos propuestos.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Se calificará de 0 a 5 puntos cada supuesto, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Tercer ejercicio: Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas elegidos entre los tres propuestos por el Tribunal, distribuidos en uno por cada uno de los grupos de temas en que se divide el programa del Anexo II excluida la primera parte.

El Tribunal determinará el tiempo máximo para la realización de este ejercicio.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrá utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación final: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

PROGRAMA

GRUPO B: ESCALA DE GESTION DE SISTEMAS E INFORMATICA

PRIMERA PARTE

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución. Revisión de los actos en vía administrativa.

4. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clases, grupos de clasificación. Procedimientos de selección. Adquisición y pérdida de la con-

dición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Promoción.

5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. La representación de los funcionarios: Delegados de Personal y Juntas de Personal.

6. La Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades.

7. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar. De la estructura y el Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. De la Comunidad Universitaria. De la Docencia y el Estudio en la Universidad. De la Investigación.

8. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide: De los servicios a la Comunidad Universitaria. De las relaciones Internacionales y del Espacio Europeo de enseñanza superior. De la calidad. De la Defensoría Universitaria. Del Régimen Económico y financiero.

9. Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. R.D. 994/1999, Reglamento de Seguridad.

10. Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

SEGUNDA PARTE

Módulo general

Bloque 1.

1. Unix: Sistema de ficheros. Gestión de ficheros y directorios.

2. Unix: El shell. Redirecciones. Tuberías. Programación en shell.

3. Unix: Procesos. Planificación de tareas. Impresión.

4. Arranque y parada de un sistema UNIX. Copias de seguridad. Instalación y administración de software.

5. Configuración de servicios de red TCP/IP en el sistema operativo Unix. Servidor de ficheros: Samba.

6. Windows 2003, Windows XP. Directorio activo. Sistema de archivos.

7. Windows 2003, Windows XP. Seguridad: usuarios y archivos.

8. Windows 2003, Windows XP. Seguridad en redes y comunicaciones.

9. Ordenadores personales. Principales componentes. Equipos periféricos.

10. Gestión automatizada de ordenadores personales y arranque remoto.

11. Software de microinformática: Paquetes ofimáticos, procesadores de texto, hojas de cálculo, sistemas de gestión de bases de datos, etc.

Bloque 2.

12. ITIL: Conceptos generales. Objetivos. Funciones y procesos.

13. ITIL: Provisión de los Servicios. Gestión, desarrollo y planificación de los Servicios. Acuerdos de SLA y OPA.

14. ITIL: Soporte de los Servicios. Gestión de incidencias, problemas, configuraciones, versiones y cambios.

15. Clasificación de las redes de datos por su cobertura física. Modelo de referencia OSI. Tipos de servicio.

16. Internet: Introducción a TCP/IP. Relación de servicios básicos.

17. Internet. Servidores de directorio (LDAP). Servidor de dominios. Protocolo de sincronización horaria.

18. Seguridad física de las instalaciones informáticas. Criterios de seguridad, normalización y conservación de las aplicaciones utilizadas para el ejercicio de potestades. ISO 17799.

19. Lenguajes de Bases de datos relacional: SQL, SQL* plus, PL/SQL.

20. Gestión de datos corporativos. Sistemas de soporte a la decisión. Datawarehouse, Datamining, Datamart. OLAP, EIS, Indicadores.

21. Diseño conceptual de base de datos. Modelo E/R. Diagrama de flujo de datos.

22. Base de datos Oracle 9.x. Arquitectura.

Módulo: Informática y Comunicaciones

Bloque 1.

23. Internet. Servicios avanzados: VOZ-IP. GRID (Computación distribuida).

24. Mensajería. Transferencia de ficheros. Protocolos y estándares.

25. World Wide Web. Servidores Web. Programación CGI. Servidores ProxyCache.

26. Lenguajes HTML y XML.

27. Seguridad en la red. Herramientas y monitorización. Auditoría de seguridad de la red.

28. Criptografía. Infraestructura de clave pública.

29. Lenguaje C: Definición y características.

30. Lenguaje Java. Definición y características.

31. Base de datos Oracle 9.x. Seguridad y auditoría de la base de datos. Procedimientos de copia de seguridad y recuperación.

32. Base de datos Oracle 9.x. Planificación y creación de bases de datos: Configuración lógica y física de la base de datos.

Bloque 2.

33. Medios físicos de transmisión en redes. Elementos de interconexión de redes. Tipos de redes conmutadas. Ethernet. Fast Ethernet. Gigabit. RDSI. Redes inalámbricas.

34. Modelo de capas. Protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo UDP.

35. Protocolo de gestión de red: SNMP, RMON.

36. Infraestructura de almacenamiento. RAID. Redes SAN. Servicios NAS. Fibre Channel. Infiniband.

37. Alta disponibilidad. Sistemas de misión crítica. Redundancia. Balanceo de carga. Clusters.

38. Creación y digitalización de información multimedia. Codificación y compresión.

39. Transmisión de datos multimedia en redes de datos.

40. Distribución de señal de televisión en circuito cerrado.

GRUPO C: ESCALA DE AYUDANTES TECNICOS DE INFORMÁTICA

PRIMERA PARTE

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

2. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La actividad de las Administraciones Públicas. Las disposiciones y los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa.

3. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto, clases, grupos de clasificación. Procedimientos de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Promoción.

4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

5. La Ley Orgánica de Universidades y la Ley Andaluza de Universidades.

6. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Título Preliminar. De la estructura y el Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. De la Comunidad Universitaria. De la Docencia y el Estudio en la Universidad. De la Investigación.

7. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide: De los servicios a la Comunidad Universitaria. De las relaciones Internacionales y del Espacio Europeo de enseñanza superior. De la calidad. De la Defensoría Universitaria. Del Régimen Económico y Financiero.

8. Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. R.D. 994/1999, Reglamento de Seguridad.

SEGUNDA PARTE

Informática General y Sistemas Operativos.

1. Equipos informáticos. Arquitectura, concepto y componentes.

2. Dispositivos de E/S. Dispositivos de almacenamiento de datos.

3. Sistemas operativos. Conceptos básicos. El núcleo de un sistema operativo.

4. Proceso y tratamiento de los procesos. Multiprogramación y multiproceso.

5. Sistemas operativos en ordenadores personales (PC). Linux. Windows 2003. Windows XP.

6. Aplicaciones de productividad personal (procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos).

7. Trabajo colaborativo: Compartición de ficheros en red a través de red (SAMBA, BSCW). Flujo de trabajo (BSCW). Flujo de expedientes.

Redes e Internet.

8. Telefonía, nociones básicas. RTC. Conceptos de PBX/PABX. Centrales digitales, principales facilidades.

9. Redes de área local. Protocolo Ethernet, FastEthernet, Gigabit Ethernet. Redes inalámbricas. Conceptos de RDSI.

10. Cableado de datos. Cableado de campus. Cableado estructurado.

11. Arquitectura y protocolo TCP/IP.

12. La red Internet. Origen y evolución. Servicios básicos de Internet: Correo, transferencia de ficheros, etc.

13. Servicios avanzados en Internet: Navegadores, streaming, videoconferencia.

14. Sistemas multimedia: Tipos y formatos de datos multimedia. Transmisión de datos multimedia.

Gestión de Instalaciones y Servicios.

15. Medidas de seguridad en una instalación informática y de los soportes de información: Medidas contra incendio, CTV, sistemas de control de acceso, sistemas de control de presencia. Criterios de seguridad.

16. Estructura de un armario de cableado. Asignación de usuarios a voz y a datos. Diagnóstico de fallo debido al cableado y herramientas de detección de fallos.

17. Copias de seguridad. Backup y restauración. Herramientas de backup y restauración.

18. Diagnóstico y resolución de problemas en entornos de informática personal (PC).

19. ITIL: Conceptos generales. Objetivos. Funciones y procesos.

20. ITIL: Provisión de los Servicios. Gestión, desarrollo y planificación de los Servicios. Acuerdos de SLA y OPA.

21. ITIL: Soporte de los Servicios. Gestión de incidencias, problemas, configuraciones, versiones y cambios.

22. Centros de contacto. Integración de las tecnologías de la información en un CAU.

ANEXO III

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Escala de Gestión de Sistemas e Informática

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Garzón Villar, Director Gral. de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Don Juan Camarillo Casado, Director del Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por el Rector, Fátima Romero Avilés, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información. Don Fernando Ortega de la Fuente, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Secretaria sin voto: Doña M.^a Adela González Jiménez, Adjunta a la Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidenta: Doña Flor María Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Doña Francisca Rubio Tomillero, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por el Rector. Don Víctor Hernández Gómez, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo de Olavide y don Jesús Martín Fernández, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Secretaria sin voto: Doña Emilia Muriel Sicilia, Adjunta a la Directora del Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Escala de Ayudantes Técnicos de Informática

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Garzón Villar, Director Gral. de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Don Juan Camarillo Casado, Director del Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Doña Fátima Romero Avilés, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, y don Fernando Ortega de la Fuente, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Secretaria sin voto: Doña María Ruz Hernández-Pinzón, Responsable Oficina Gestión de Personal de Administración y Servicios.

Suplentes:

Presidenta: Doña Flor María Guerrero Casas, Vicerrectora de Servicios y Planificación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel Jiménez Cañete, Vicegerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, doña Francisca

Rubio Tomillero, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por el Rector. Don Víctor Hernández Gómez, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo de Olavide, don Jesús Martín Fernández, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Secretaria sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO V

Don/Doña....., con domicilio en y Documento de Identidad núm..... a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a..... de de.....

ANEXO VI

Don/Doña....., con domicilio en y Documento de Identidad o pasaporte núm....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a..... de de.....

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.^a de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.^a Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas 0529 y 0530 se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Asimismo deberán poseer la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Asimismo deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades, artículo 50 y disposiciones transitorias 4.^a y 5.^a

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. Los candidatos a plazas de Profesores Colaboradores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.8. Para las plazas de Profesores Visitantes, los candidatos habrán de ser profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, que mantengan su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtengan la correspondiente licencia de los mismos. Asimismo deberán estar en posesión del título de doctor¹.

1.2.9. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.10. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1 No se exigirá la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia de este título dadas las especiales características de esta figura.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.^a Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los funcionarios de carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

a) Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en esta Universidad.

En el caso de haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario con esta Universidad, certificación que acredite haber realizado durante al menos dos años, tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a esta Universidad.

b) Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación

de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Colaboradores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Colaborador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013 Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar (entendiéndose que los intervalos, «0503-0504», «0506-0507», «0539-0540», «0543-0544», «0545-0546», «0563-0564», «0569-0570», «0584-0585», «0586-0590», «0592-0594», «0597-0598», «05104-05105», «05109-05110», «05114-05115» y «05121-05122», se consideran un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios

de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2 Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los Presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación: Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo.

Los efectos del contrato no serán antes del día 26 de septiembre de 2005, estando vinculada la fecha de inicio del mismo al comienzo de las clases en las correspondientes titulaciones. En el caso de que la contratación se realice con posterioridad al inicio de las clases, los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación: Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2006.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 4 años.

La duración inicial de los contratos de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, será de 5 años de prestación de servicios efectivos.

5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.ª Disposición final.

Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 punto.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 punto.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de

concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Ciencias Ambientales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0501	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana	A
0502	Ayudante	Tiempo Completo	Bioquímica y Biología Molecular	Señalización intracelular en células animales	A
0503-0504	2 Ayudantes	Tiempo Completo	Biología Celular	Biosíntesis de Ubiquinona	A
0505	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Biología Celular	Biotecnología aplicada a la agroalimentación	A
0506-0507	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Botánica	Botánica	A
0508	Ayudante	Tiempo Completo	Física Aplicada	Teoría y Simulación en Física	A
0509	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Física de la Tierra	Física de la Tierra: Meteorología, Climatología y Reconstrucción del clima a partir de datos históricos	A
0510	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Fisiología	Diseño de ambientes humanos (Primer cuatrimestre, Miércoles y jueves de 12:30 a 14:00) y clases prácticas de Fisiología Animal (Ciencias Ambientales) y Fisiología Humana (Ciencias del Deporte), en horarios de mañana y tarde.	A
0511	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Fisiología	Neurotoxicología Ambiental (Segundo cuatrimestre, lunes y martes de 12:30 a 14:00) y clases prácticas de Biología del Comportamiento (Ciencias Ambientales), Fisiología Humana (Nutrición y Dietética) y Fisiología Animal (Biotecnología) en horarios de mañana y tarde	A
0512	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Fisiología	Bases estructurales y funcionales del aprendizaje en distintas etapas vitales	A
0513	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Fisiología Vegetal	Metabolismo de las plantas vasculares en condiciones de deficiencia mineral	A
0514	Ayudante	Tiempo Completo	Genética	Ciclo Celular de microorganismos	A

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0515	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Genética	Genética de la Conservación	A
0516	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Geodinámica Interna	Medio Físico y Proyectos Fin de Carrera	A
0517	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Ingeniería Química	Pastas celulósicas, aguas residuales	A
0518	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Ingeniería Química	Papel a partir de residuos agrícolas	A
0519	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Microbiología	Toxicología Ambiental y Salud Pública (Turno Mañana)	1ºctm
0520	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Microbiología	Toxicología Ambiental y Salud Pública (Turno Tarde)	1ºctm
0521	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Microbiología	Genética Microbiana	A
0522	Ayudante	Tiempo Completo	Microbiología	Genética Bacteriana	A
0523	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Química Física	Técnicas Instrumentales Fisicoquímicas	A
0524	Ayudante	Tiempo Completo	Química Física	Química Física de Fases Condensadas e Interfases	A
0525	Profesor Visitante	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Química Física	Formación y experiencia profesional en Coloides e Interfases (equivalente a Ayudante de Universidad)	A
0526	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Tecnologías del Medio Ambiente	Tecnologías del Medio Ambiente. Prácticas en empresas	* A
0527	Ayudante	Tiempo Completo	Zoología	Evaluación de sistemas fluviales usando macroinvertebrados	A

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0528	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	A
0529	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	A
0530	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Trabajo Social y Servicios Sociales	Prácticas de campo de trabajo social 3º	A

Departamento de Ciencias Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0531	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Antropología Social	Patrimonio etnológico y museografía (mañanas y tardes)	A
0532	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Antropología Social	Prácticas de Laboratorio y Proyectos fin de carrera de Educación Social (tardes)	A
0533	Ayudante	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Bases del Acondicionamiento Físico	A
0534	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Atletismo	A
0535	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Gimnasia	A
0536	Profesor Colaborador	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Historia del Deporte y Voleibol	A
0537	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Ldo. en Físicas. Docencia en Biomecánica	A
0538	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Ldo. en Educación Física. Docencia en Biomecánica	* A
0539-0540	2 Profesores Colaboradores	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Motricidad. Docencia en las asignaturas Aprendizaje y Control Motor y Ejercicio y Condición Física	A
0541	Ayudante	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Motricidad. Docencia en las asignaturas Aprendizaje y Control Motor y Ejercicio y Condición Física	A
0542	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Gestión de Eventos Deportivos	A
0543-0544	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Balonmano	A
0545-0546	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Fútbol	A
0547	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Reglamento y Reglas de Juego	A
0548	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Educación para la Salud	1º ctm
0549	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Psicología Básica	Psicología Básica y Educativa	A
0550	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Psicología Básica	Psicología Básica y Educativa y Psicología de la Actividad Física y el Deporte	A
0551	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Psicología Social	Psicología Social	A

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0552	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Psicología Social	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	A
0553	Profesor Visitante	Tiempo Completo	Sociología	Sociología (doctor contratado)	A
0554	Ayudante	Tiempo Completo	Sociología	Sociología	A
0555	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Educación Ambiental en la Unión Europea	A
0556	Ayudante	Tiempo Completo	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Juventud e Inmigración	A
0557	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Educación Ambiental	A
0558	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Génesis y evolución de la Educación Social	A
0559	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social: Educación para el Desarrollo	A

Departamento de Derecho Público

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0560	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Administrativo	Grupos de mañana de la Titulación de Trabajo Social	A
0561	Ayudante	Tiempo Completo	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	A
0562	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	A
0563-0564	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho Eclesiástico del Estado	A
0565	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho de las Causas Matrimoniales	A
0566	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario, parte especial (turno tarde)	1ºctm
0567	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Procesal	Derecho Procesal Civil (Turno de mañana)	A
0568	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Procesal	Derecho Procesal Civil y Penal (Turno de mañana)	A
0569-0570	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	A
0571	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	A
0572	Ayudante	Tiempo Completo	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración	A

Departamento de Derecho Privado

0573	Ayudante	Tiempo Completo	Derecho Civil	Derecho de las Nuevas Tecnologías	A
0574	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Derecho Civil	Derecho Civil	A
0575	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Civil	Derecho Civil	A
0576	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Internacional Privado	Derecho del Comercio Internacional	A
0577	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	A
0578	Ayudante	Tiempo Completo	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	A

Departamento de Dirección de Empresas

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0579	Ayudante	Tiempo Completo	Ec. Financiera y Contabilidad (Contabilidad)	Contabilidad Financiera y Analítica	A
0580	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Ec. Financiera y Contabilidad (Contabilidad)	Contabilidad de Gestión	A
0581	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Ec. Financiera y Contabilidad (Finanzas)	Finanzas Empresariales	A
0582	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Ec. Financiera y Contabilidad (Finanzas)	Finanzas Empresariales	A
0583	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Organización de Empresas	A
0584-0585	2 Ayudantes	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Organización de Empresas	A
0586-0590	5 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas	A
0591	Ayudante	Tiempo Completo	Organización de Empresas (Sistemas de Información)	Sistemas de Información	A
0592-0594	3 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Organización de Empresas (Sistemas de Información)	Sistemas de Información	A

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0595	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Fundamentos del Análisis Económico (Análisis Económico)	Fundamentos del Análisis Económico: Teoría Económica (Macroeconomía)	A

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
0596	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Fundamentos del Análisis Económico (Análisis Económico)	Fundamentos del Análisis Económico: Teoría Económica (Economía Laboral)	A
0597-0598	2 Profesores Ayudantes Doctor	Tiempo Completo	Fundamentos del Análisis Económico (Análisis Económico)	Fundamentos del Análisis Económico: Teoría Económica (Microeconomía)	A
0599	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Economía Aplicada (Análisis Económico)	Economía Aplicada (Economía Ambiental y Economía Española y Mundial)	A
05100	Ayudante	Tiempo Completo	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica	A
05101	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica. Historia Económica del Trabajo	1ºctm
05102	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Estadística e Investigación Operativa (Métodos Cuantitativos)	Estadística para el Medio Ambiente	A
05103	Ayudante	Tiempo Completo	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Medio Ambiente	A
05104-05105	2 Ayudantes	Tiempo Completo	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Financiero-Actuariales	A
05106	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Empresa y Economía (turno de mañana)	A
05107	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Empresa y Economía (turno de tarde)	A
05108	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Empresa y Economía (turno de mañana y tarde)	A
05109-05110	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Financiero-Actuariales (turno de mañana)	A
05111	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Empresa y Economía (turno de mañana)	A
05112	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Métodos Cuantitativos para la E.E.	Métodos Cuantitativos en Empresa e Informática (turno de tarde)	A

Departamento de Filología y Traducción

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05113	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Estudios Árabes e Islámicos	Enseñanza práctica de la lengua árabe para traductores e intérpretes	A
05114-05115	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Filología Alemana	Enseñanza de la lengua alemana para traductores e intérpretes. Enseñanza de la traducción español-alemán/ alemán-español.	A
05116	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Francesa	Enseñanza de la lengua francesa para traductores e intérpretes.	A
05117	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Filología Francesa	Enseñanza de la lengua francesa para traductores e intérpretes. Enseñanza de la traducción español-francés/ francés-español	A
05118	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Docencia: 4 h - Tutorías: 4 h	Filología Francesa	Enseñanza de la lengua francesa para traductores e intérpretes	A
05119	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Inglesa	Enseñanza de lengua inglesa para traducción e interpretación	A
05120	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Filología Inglesa	Enseñanza de traducción inglés-español, español-inglés	A
05121-05122	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Filología Inglesa	Enseñanza de lengua inglesa para traducción e interpretación	A
05123	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Filología Inglesa	Enseñanza de lengua inglesa para traducción e interpretación	A
05124	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Italiana	Enseñanza de la Lengua Italiana con fines específicos	A
05125	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Lengua Española	Enseñanza de la norma lingüística del español a traductores e intérpretes. Enseñanza de la composición y el análisis de textos españoles a traductores e intérpretes	A

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05126	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Docencia: 5 h - Tutorías: 5 h	Traducción e Interpretación	Documentación aplicada a la Traducción Fundamentos de la Teoría y Práctica de la Traducción. Lingüística aplicada a la Traducción. Perfil lingüístico: alemán-inglés	A
05127	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Docencia: 6 h - Tutorías: 6 h	Traducción e Interpretación	Documentación aplicada a la Traducción Fundamentos de la Teoría y Práctica de la Traducción. Lingüística aplicada a la Traducción Perfil lingüístico: francés-inglés	A
05128	Ayudante	Tiempo Completo	Análisis Geográfico Regional	Análisis Geográfico Regional	A
05129	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Geografía Física	Geografía Física; Proyectos Fin de Carrera; Ordenación del Litoral	A
05130	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Geografía Física	Patrimonio Natural	A
05131	Ayudante	Tiempo Completo	Geografía Humana	Geografía Humana. Docencia del área en las titulaciones de Ciencias Ambientales y Humanidades	A
05132	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Geografía Humana	Geografía Humana. Docencia del área en las titulaciones de Ciencias Ambientales y Humanidades	A
05133	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Geografía Humana	Dirección de Proyectos Fin de Carrera	A

Ver Anexo III en páginas 17 a 23 del BOJA núm. 15, de 24.1.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado y de la bandera del municipio de El Real de la Jara (Sevilla) (Expediente núm. 002/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo y la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 20 de mayo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la modificación de su escudo y la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español medio cortado y partido. Primero de plata con una cruz de Santiago de gules; segundo de azur con una castillo de oro mazonado de sable y aclarado de gules; tercero de sinople y terrazado de tierra con un lienzo de muralla de plata y ciervo acostado de dos arbustos de sinople. Bordura de oro con la siguiente divisa en sable: REAL ES POR SU LEALTAD. Al timbre, corona real antigua o medieval.

- Bandera: Bandera rectangular de 1,80 metros de largo por 1,30 metros de alto, de color verde, cruzada desde el ángulo superior derecho al ángulo inferior izquierdo por una franja diagonal de color blanco de 50 centímetros de ancho. En ésta, centrado y sobrepuesto, el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del escudo modificado y de la bandera municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo modificado y de la bandera del municipio de El Real de la Jara (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (Expediente núm. 010/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 18 de mayo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su logotipo municipal, con la siguiente descripción:

- La imagen simboliza esquemáticamente el puente de hierro de San Juan de Aznalfarache, y representa dos aspas, la primera de color negro y la segunda de color rojo, y seguida de una línea vertical en negro, que simulan la visión de las vigas de estructura de dicho puente con un ángulo aproximadamente de 45 grados. Las dos aspas y la línea vertical quedan enmarcadas entre dos líneas convergentes que representan la parte superior e inferior de la referida estructura, sirviendo además la inferior de representación de uno de los laterales de la calzada que discurre por el referido puente. Bajo esta imagen aparece una tercera línea convergente con la otras dos en el espacio, que representa el trazado de la calzada. Las tres líneas convergentes son de color negro. El logotipo podrá ir acompañado de la leyenda «Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache», con los caracteres y colores que constan en el expediente.

Mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del logotipo del municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los Organos Judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de los paros parciales convocados por las Centrales Sindicales CSI-CSIF, CC.OO., Sindicato Profesional de la Administración de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO), UGT y STAJ para los próximos días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2005, desde las 10,00 horas hasta las 13,00 horas; mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos.

La Organizaciones Sindicales CSI-CSIF, Comisiones Obreras (CC.OO.), Sindicato Profesional de la Administración de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO), la Unión General de Trabajadores (UGT) y STAJ han convocado un paro parcial que afectará a todas las actividades funcionariales desempeñadas por los funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia, y que tendrá lugar desde las 10,00 horas hasta las 13,00 horas de los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2005.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho fundamental.

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de paro, el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha considerado como servicios esenciales a prestar con carácter de mínimos durante los días de paro parcial 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2005, los servicios mínimos que se mencionan en el Anexo I, por cuanto entendemos que la franja horaria donde se produce el paro de 10 a 13 horas supone el mayor movimiento en las actuaciones judiciales, al ser la jornada rígida para los trabajadores de justicia a partir de las 9,00 horas y hasta las 14,30 horas, produciéndose una pausa de 30 minutos a computar como de trabajo efectivo para el desayuno, y es dentro de esta franja horaria donde son fijadas por los Juzgados y Tribunales todas las comparecencias y vistas; al igual que los servicios de atención al público y a los profesionales en todo tipo de procedimiento judicial, así como las actuaciones que se producen ante los Registros Civiles que en la mayoría de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción coincide el horario de atención con la jornada de paro y en los Registros Civiles de Málaga y Sevilla coincide con tres de las cuatro horas posibles. Esta

misma coincidencia se produce en los registros de entrada de documentos.

Con todo ello, el daño que se produce en el funcionamiento de la Administración de Justicia es desproporcionado, al tener que dejar sin efecto todo tipo de comparecencias y actuaciones ante los distintos órdenes jurisdiccionales si no son adoptadas las medidas necesarias en orden al establecimiento de unos servicios mínimos que consideramos deben ser proporcionados al sacrificio que se les va a imponer a los huelguistas y los que padecen los usuarios del servicio público. Con lo anterior, no se alcanza el nivel de rendimiento habitual, ni se asegura el funcionamiento normal o regular del servicio, pero al menos la Administración intenta causar el mínimo sacrificio de los intereses de los destinatarios de los servicios esenciales. El derecho de la Comunidad a estas prestaciones es prioritario respecto del derecho de huelga. (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Málaga, número 542/2003, de 19 de marzo, TC 72/82, de 2 de diciembre, 41/84, de 21 de marzo, ST del TS de 14 de febrero, RJ 1990/1088).

En consecuencia, hay que tener en cuenta que la huelga convocada se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando llamada a la misma todo el colectivo de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de todos los órdenes jurisdiccionales que llevan a cabo la ordenación de los procedimientos judiciales, como la preparación de los actos puramente jurisdiccionales. Estos servicios solamente pueden ser realizados por el personal al servicio de la Administración de Justicia, dado el carácter único y de servicio público de la Administración de Justicia, conforme al artículo 117.3 de la Constitución Española.

Por otra parte, la duración del procedimiento del conflicto en el cual han sido convocados una hora de paro el día 10 de marzo; la huelga del día 16 de marzo; dos días de huelga 26 y 27 de abril; de 3 horas de paro de 10 a 13 horas, en los días 30 y 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio, unido a esta última convocatoria de paro, los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio; podrían suponer una total paralización del servicio de justicia que afecta al derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos en los órganos judiciales y en el resto de los servicios de la Administración de Justicia, ya que de otro modo se podría infringir un perjuicio irreparable para los derechos e intereses de los ciudadanos, bien por hacer imposible con carácter irreversible su protección jurisdiccional, bien por generar una situación contraria al principio de seguridad jurídica en las actuaciones de los ciudadanos ante los Tribunales, y además porque en ambos casos se produciría la lesión del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consagrado por el artículo 24 de la Constitución Española.

Dicho servicio se llevará a cabo por el personal funcionario que se establece en el Anexo II a la presente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.b) de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería,

RESUELVO

1. Establecer como servicios esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de paro parcial fijada para los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2005, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario que se fija en el Anexo II.

2. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día del paro.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I

Se consideran servicios esenciales los siguientes:

- Todas las Actuaciones de Registro Civil.
- Registro de documentos.
- Las actuaciones de comparencias y vistas ante Juzgados y Tribunales.
- Todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento puede suponer pérdida o perjuicio de derechos.
- Medidas cautelares o provisionales.
- Servicios de Juzgados de Guardia.

ANEXO II

Dos funcionarios, uno del Cuerpo de Gestión y otro del Cuerpo de Tramitación, para la realización de las funciones de registro de documentos en todos los órdenes jurisdiccionales donde esté previsto este servicio.

En los Registros Civiles de Málaga y Sevilla, tres funcionarios del Cuerpo de Gestión, tres del Cuerpo de Tramitación y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial. En el resto de los órganos judiciales que tengan asignado el Registro Civil, además de las funciones jurisdiccionales: un funcionario del Cuerpo de Gestión, dos del Cuerpo de Tramitación y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial.

En los Institutos de Medicina Legal, dos Médicos Forenses en cada localidad y un funcionario.

En todos los órganos judiciales un funcionario del Cuerpo de Gestión, uno de Tramitación y uno de Auxilio Judicial, salvo aquellos que tengan las funciones de Registro Civil.

En los juzgados de Paz, un funcionario.

Por último, un funcionario de cada unos de los Cuerpos para los servicios de guardia que lo estén en las horas del paro.

De los Servicios anteriormente señalados se dará cuenta a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado, por un lado, el ejercicio constitucional que tienen los funcionarios públicos de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

ANEXO III

Los funcionarios que realizarán los servicios mínimos serán designados por la Delegación Provincial, salvo que en el órgano judicial estuviera atendido el servicio, debiendo cursar dicha variación a la Delegación Provincial.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 15 de diciembre de 2004.

Examinadas las alegaciones presentadas por el referido personal a los requerimientos realizados por esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública ante los defectos encontrados en las solicitudes presentadas hasta el 15 de diciembre de 2004, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio

de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes hasta el 15 de diciembre de 2004 y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento individual, concediéndoles un plazo de 10 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Tercero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes hasta el 15 de diciembre de 2004, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

ACUERDO de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de 23 de mayo, de la Secretaría General, por la que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del sistema HERMES en dicho Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2.2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVO

Hacer pública la Resolución de 23 de mayo de 2005 de la Secretaría General de esta Delegación Provincial por la que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla las funciones de gestión del control del cumplimiento horario de los usuarios del sistema HERMES en dicho Instituto.

«RESOLUCION DE 23 DE MAYO DE 2005, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA LA FUNCION DE GESTION DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO HORARIO DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA HERMES EN DICHO INSTITUTO

La Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia, la responsabilidad del control horario de los usuarios del sistema Hermes.

Con el fin de mejorar la gestión del control del cumplimiento horario, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facul-

tativo Médico Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

1. Encomendar a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Sevilla las funciones de gestión del control del cumplimiento horario que el artículo 9.c) de la Orden de 19 de julio de 2004 me atribuye respecto del personal adscrito a ese centro, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, atribuye a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Trasladar la presente Resolución al Instituto de Medicina Legal de Sevilla y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a 23 de mayo de 2005. El Secretario General, Fdo.: Emilio Gómez Expósito.»

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de junio y 30 de junio. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: AT.0003.CO/05.
Beneficiario: Instituto de Desarrollo Avanzado, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.452,00 euros.

Expte.: SC.0014.CO/04.
Beneficiario: Metal Plamu, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 11.400,00 euros.

Expte.: SC.0024.CO/04.
Beneficiario: Carpintería y Ebanistería Sánchez Bueno, S.L.L.
Municipio y provincia: Castro del Río. Córdoba.
Subvención: 11.400,00 euros.

Expte.: SC.0027.CO/04.
Beneficiario: Muebles Reybuj, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 18.300,00 euros.

Expte.: SC.0041.CO/04.
Beneficiario: Solodigital, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 4.200,00 euros.

Expte.: SC.0048.CO/04.
Beneficiario: Camdeba, S.L.L.
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 19.600,00 euros.

Expte.: SC.0051.CO/04.
Beneficiario: Molduras Córdoba, S.L.L.
Municipio y provincia: Villafranca de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 50.000,00 euros.

Expte.: SC.0061.CO/04.
Beneficiario: Carpintería Hermanos Jiménez Rodríguez, S.L.L.
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 34.000,00 euros.

Expte.: SC.0065.CO/04.
Beneficiario: Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 7.200,00 euros.

Expte.: SC.0067.CO/04.
Beneficiario: Berocho, S.L.L.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 14.000,00 euros.

Expte.: SC.0068.CO/04.
Beneficiario: Quirós Construcciones, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Dos Torres. Córdoba.
Subvención: 5.700,00 euros.

Expte.: SC.0073.CO/04.
Beneficiario: Producciones Kraken, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.600,00 euros.

Expte.: SC.0077.CO/04.
Beneficiario: Termofijados Tibur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 41.000,00 euros.

Expte.: SC.0098.CO/04.
Beneficiario: Transformadores Muñoz, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.700,00 euros.

Expte.: SC.0116.CO/04.
Beneficiario: Neumáticos Hermanos Avilés, S.L.L.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 6.400,00 euros.

Expte.: SC.0136.CO/04.
Beneficiario: Visual One Software & Technologies, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Villanueva de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.200,00 euros.

Expte.: SC.0138.CO/04.
Beneficiario: Complementos del Mueble Romero, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 10.800,00 euros.

Expte.: SC.0146.CO/04.
Beneficiario: Barnizados Lucentinos Javisa 3000, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 11.500,00 euros.

Expte.: SC.0171.CO/04.
Beneficiario: Estructuras & Ferralla Gardel, S.L.L.
Municipio y provincia: La Victoria. Córdoba.
Subvención: 12.500,00 euros.

Expte.: SC.0176.CO/04.
Beneficiario: Alfarería Tradicional Ajuste, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 13.800,00 euros.

Expte.: SC.0189.CO/04.
Beneficiario: Mantenimiento y Multiservicios Priego, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: SC.0190.CO/04.
Beneficiario: Sericolor, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 9.400,00 euros.

Expte.: SC.0196.CO/04.
Beneficiario: Circubo, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.300,00 euros.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga.

Mediante Decreto 9/2004, de 20 de enero, se formuló el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga.

Concluida la redacción del Plan e informado el mismo por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de dicho Decreto,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga, a partir de la publicación de la presente Resolución hasta el día 15 del mes de septiembre.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María Coronel, 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de dicha capital.

3. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se suspenden los contenidos de las innovaciones de los instrumentos de planeamiento correspondientes a los municipios incluidos en el ámbito del presente Plan que contravengan las determinaciones contenidas en el documento expuesto a información pública.

4. La suspensión a que se alude en el apartado anterior tendrá una vigencia máxima de un año a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 234/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 234/2005, interpuesto por la Entidad Mercantil Avanco, S.A., y otros, contra Resolución de 15 de febrero de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 296/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Punta Umbría, contra Resolución de 15 de febrero de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el

plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de mayo 2005.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.)», localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Antonio Pérez Sarmiento, en representación de la empresa Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.), ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Polígono Pavipresa, nave 27.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (SAIS, S.A.)», localizado en Huelva, Polígono Pavipresa, nave 27, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE057-HU05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Intelcontrol 5, S.L.», localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Rafael Centella Millán, en representación de la empresa Intelcontrol 5, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial, Sector 2, Parcela 31, Pedro Abad (Córdoba).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Intelcontrol 5, S.L.», localizado en Polígono Industrial, Sector 2, Parcela 31, Pedro Abad (Córdoba), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE058-CO05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Almócita (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Bayárcal (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Beires (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Benizalón (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Fiñana (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Gérgal (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Illar (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Líjar (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Lúcar (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Once. Ayuntamiento de Padules (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Doce. Ayuntamiento de Rágol (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de

la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar (Almería). Por un importe de 25.545,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Quince. Ayuntamiento de Tabernas (Almería). Por un importe de 29.761,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Viator (Almería). Por un importe de 33.679,60 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz). Por un importe de 58.780,80 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Rota (Cádiz). Por un importe de 66.425,52 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz). Por un importe de 71.026,40 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ACUERDO de 16 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a Nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial PP.1-5 «El Garrotal Oeste», en el municipio de Palma del Río (Expediente P-82/04), aprobado definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVO A NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO INDUSTRIAL PP.1-5 «EL GARROTAL OESTE», EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO
PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, en relación con el siguiente Expediente: P-82/04.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Palma del Río, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial P.P.1-5 «El Garrotal Oeste», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 10 de noviembre de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Palma del Río solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 8 de marzo de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Palma del Río mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2003, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 137, de fecha 17 de octubre de 2003, en un diario de difusión provincial de fecha 9 de octubre de 2003 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo fueran presentadas alegaciones. Posteriormente, en sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 2004, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la modificación del acuerdo de aprobación inicial, abriéndose nuevamente un período de información pública mediante anuncios insertados en el BOP núm. 51, de fecha 5 de abril de 2004, en un diario de difusión provincial de fecha 1 de mayo de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de comunicación a los municipios colindantes, requiriéndose simultáneamente los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Este nuevo período culmina

igualmente sin que sean presentadas alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 26 de julio de 2004.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 24 de febrero de 2005. Asimismo consta el informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 7 de diciembre de 2004.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Palma del Río es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente Expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Asimismo consta el informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 7 de diciembre de 2004.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A); y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de establecer un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso Industrial/Terciario denominado P.P.I.5 «El Garrotal Oeste», para dar respuesta inmediata a la demanda de suelos para la implantación de usos industriales en el municipio, sin que con la ampliación de la clasificación del suelo efectuada, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de General de Ordenación Urbanística del municipio de Palma del Río. Resultando, por otra parte, plenamente coherente con la ordenación y determinaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbanística en fase de aprobación definitiva.

Se valora de conformidad, a efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 24 de febrero de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos. No obstante lo anterior, dicha conformidad ha sido cuestionada, por la CPOT y U, en lo referente al condicionado de la Protección de Patrimonio Histórico-Artístico contenido en dicha Declaración, en lo relativo a la exigencia de realizar por los promotores de la actividad, una prospección arqueológica superficial de los terrenos incluidos en la innovación, sin que quede expresado el amparo legal que justifique la exigencia de tal condición, ni se desprenda del análisis del expediente y de los documentos en él contenidos la existencia de bienes protegidos por la legislación del Patrimonio Histórico o de vestigios arqueológicos de interés, según se desprende de la propia Declaración.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

De conformidad con lo regulado en los artículos 10 y 60.c) de la LOUA, deberá contenerse en la innovación, el establecimiento del área de reparto en la que se inscribe el sector, y la determinación de su aprovechamiento medio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, relativa a Nuevo Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial P.P.I-5 «El Garrotal Oeste», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c) de la LOUA y 132.31 del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del

instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Palma del Río, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.- El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata, V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

PUBLICACION DE NORMAS URBANISTICAS

V. Descripción de la modificación: La presente Modificación Puntual afecta a los siguientes documentos de las NN.SS.:

A) Ordenanzas: Título III, Capítulo II, art. 24: «Características y determinaciones de los sectores». Suelo Urbanizable.

B) Planos:

Plano núm. 1: «Estructura Orgánica del Territorio». Plano núm. 5.2: «Clasificación del Suelo».

Plano núm. 6.2: «Calificación del Suelo, Sistemas de Equipamiento, Sectores y Unidades de Actuación».

VI. Desarrollo de la modificación:

A) Ordenanzas:

- Título III, Capítulo II, art. 24: «Características y determinaciones de los sectores». Suelo Urbanizable.

El artículo 24 incluirá, además de las determinaciones de los distintos sectores anteriormente incluidos, las siguientes:

SECTORES EN SUELO URBANIZABLE

	L.O.U.A. (Art. 17.2º.b)	Sector "El Garrotal" Oeste
SUP. ACTUACION (Ha)	-----	28,3290
USO CARACTERISTICO	INDUSTRIAL/TERCIARIO.	INDUSTRIAL/TERCIARIO
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	1 m ² /m ² s	0,56 m ² /m ² s (158.642,40 m ² t)
RESERV. DOTACIONALES		
TOTALES	Entre 14% y 20%	14% Superf. Sector(39.660,60 m ² s)
PARQUES Y JARDINES	10% Mínimo	10% Superf. Sector(28.329 m ² s)
RESTO EQUIPAMIENTOS	4% Mínimo	4% Superf. Sector(11.331,60 m ² s)
APARC. PÚBLICOS	Entre 0,5 y 1 Plaza/100 m ² t	0,50 Plazas/100 m ² t (794 Plz. min)
APARC. PRIVADOS (Art. 17.3)	Hasta completar 1 Plaza/100 m ² t	0,50 Plazas/100 m ² t (Ordenanz.P.P.)

Córdoba, 16 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 8 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 18 de junio de 2005, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.» encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona fron-

talmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Almería, que se llevará a efecto con carácter de indefinida a partir del día 8 de junio de 2005, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

A N E X O

DURANTE LA CELEBRACION DE LOS JUEGOS DEL
MEDITERRANEO, DEL 24 DE JUNIO AL 3 DE JULIO

Centros Sanitarios y Mercados de Abastos del término municipal:

- La totalidad de la recogida de residuos sólidos de hospitales y mercados, y limpieza y recogida de residuos en mercadillos.

Recogida de residuos sólidos domiciliaria y limpieza del término municipal:

- Se realizará la recogida en días alternos.
- La limpieza en días alternos, salvo en la sede e instalaciones deportivas de los Juegos del Mediterráneo, que será diaria.

Restantes días.

Centros Sanitarios y Mercados de Abastos del término municipal:

- La totalidad de la recogida de residuos sólidos de hospitales y mercados, y limpieza y recogida de residuos en mercadillos.

Recogida de residuos sólidos domiciliaria y limpieza del casco urbano:

- Se realizará la recogida una vez cada 3 días, y la limpieza de todo el municipio una vez a la semana, haciendo hincapié en la limpieza de los alrededores de los contenedores de basura.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención

presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 8 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Hospital Punta Europa de Algeciras, en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asociación Profesional de Facultativos del Hospital Punta Europa ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar al personal del Hospital Punta Europa de Algeciras, en la provincia de Cádiz desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 15 de junio de 2005.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal del Hospital Punta Europa de Algeciras en la provincia de Cádiz, en cuanto prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal del Hospital Punta Europa de Algeciras en la provincia de Cádiz, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 15 de junio de 2005, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real-Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Consultas Externas.

Se atenderá el 100% de los pacientes en que se de alguna de estas situaciones:

- Solicitud de carácter preferente (entendida como la existencia de alguna característica clínica que haga especialmente necesaria la asistencia al paciente un breve plazo de tiempo).
- Cuando la demora implique riesgo para la salud.
- Aquellos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas.

Plantas y Urgencias.

Se mantendrá la atención equiparable a un día festivo.

Atención quirúrgica.

Se mantendrá la atención quirúrgica que se corresponda con procesos indemorables.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1555/04, interpuesto por doña María Paz Rojas Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña María Paz Rojas Muñoz, recurso núm. 1555/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1555/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1554/04, interpuesto por don Antonio Luque Fernández, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Antonio Luque Fernández, recurso núm. 1554/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1554/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/05, interpuesto por Sacyr, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Sacyr, S.A., recurso núm. 99/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.2.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 25.8.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/338/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 99/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/05, interpuesto por don José González Serrano, C.B. Serrano Roldán y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don José González Serrano, C.B. Serrano Roldán y otros, recurso núm. 8/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14.10.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. P/17/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 314/05-S.1.ª, interpuesto por la mercantil Termer, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la mercantil Termer, S.A., recurso núm. 314/05-S.1.ª, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por pérdidas de rentas sufridas en las lagunas Salada, Chica y Juncosa, respecto de las anualidades 2001/2002 y 2002/2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 314/05-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 19/05, interpuesto por don Francisco Morillo González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Morillo González, recurso núm. 19/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13.4.2004, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1824/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 19/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 262/05, interpuesto por don Francisco Morillo González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Morillo González, recurso núm. 19/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 13.4.2004, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1824/AGMA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 262/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 10/05, interpuesto por don Juan Carlos Domínguez Lumbreras, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Juan Carlos Domínguez Lumbreras, recurso núm. 10/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.11.04, por la cual se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 10.2.03, recaída en el expediente núm. M-80/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 10/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1022/2004. (PD. 2145/2005).

NIG: 2906737C20040003130.
 Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 1022/2004.
 Asunto: 401026/2004.
 Autos de: Ejecutivos 200/1999.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga.
 Negociado: IP.
 Apelante: Unicaja y María Adela Gordillo Tirado.
 Procuradores: Gross Leiva, Alfredo y Suárez de Puga Bermejo, Santiago.
 Abogada: Martín Arroyo, M.^a Teresa.
 Apelado: Herederos de Juan Antonio Baena López (en rebeldía).

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 4.
 Recurso: Recurso de apelación civil (N) 1022/2004.
 Parte: Apelado.
 Sobre sentencia 18.4.2000.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NUM. 412

Audiencia Provincial Málaga.
 Sección 4.^a
 Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.
 Magistrados, Iltmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena, don Melchor Hernández Calvo.

Referencia:
 Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga.
 Rollo de apelación núm. 1022/2004.
 Juicio núm. 200/1999.

En la Ciudad de Málaga a once de mayo de dos mil cinco.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Ejecutivos seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Unicaja y María Adela Gordillo Tirado que en la instancia fuera parte demandante/demandada y comparece en esta alzada representado por los Procuradores don Gross Leiva, Alfredo y Suárez de Puga Bermejo, Santiago y defendido por la Letrada doña Martín Arroyo, M.^a Teresa. Es parte recurrida Herederos de Juan Antonio Baena López (en rebeldía), que en la instancia ha litigado como parte demandada.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de doña M.^a Adela Gordillo Tirado y estimando el planteado por la representación de Unicaja contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, en los autos de juicio ejecutivo núm. 200/99,

de que dimana el presente rollo, debemos revocar parcialmente la misma y mandar seguir adelante la ejecución contra los bienes de los demandados por la cantidad de 1.755.036 ptas. de principal, más intereses pactados, con expresa imposición de costas a los ejecutados, condenando a la demandada y recurrente Sra. Gordillo Tirado al pago de las costas causadas en esta alzada y sin hacer especial pronunciamiento respecto de las causadas a instancia de la también recurrente Unicaja.

Notificada que sea la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su referencia.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada Herederos de Juan Antonio Baena López, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 589/2004. (PD. 2146/2005).

NIG: 4109100C20040024061.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 589/2004. Negociado: 3.
 Sobre: Divorcio Contencioso.
 De: Doña Encarnación Fernández Unica.
 Procuradora: Sra. Begoña Rotllán Casal254.
 Contra: Don Francisco Martínez Pérez.

EDICTO

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 589/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla instancia de Encarnación Fernández Unica contra Francisco Martínez Pérez sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 256/05

En Sevilla, a diecisiete de mayo de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia (Familia) número Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 589/04 Negociado núm. 3 a instancia doña Encarnación Fernández Unica, representada por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal y dirigida por el Letrado don David Guzmán García contra don Francisco Martínez Pérez, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal, en nombre y representación de doña Encarnación Fernández Unica contra don Francisco Martínez Pérez, en Rebeldía debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio por ellos contraído, con

los efectos inherentes a tal declaración, sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Martínez Pérez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecinueve de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1299/2003. (PD. 2113/2005).

NIG: 1402100C20030010008.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1299/2003. Negociado: 07.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Cía. Mapfre, S.A. y José Miguel Marín Montero.
Procuradoras: Sras. Inmaculada Miguel Vargas y María Jesús Madrid Luque.
Letrado: Sr. Alfonso Carbonell Porras.
Contra: Repisur, Cía. Winterthur, S.A. y Aplisur, S.L.
Procuradora: Sra. María José Medina Laguna.
Letrado: Sr. Sánchez Aroca, José María.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1299/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Cía. Mapfre, S.A. y José Miguel Marín Montero contra Repisur, Cía. Winterthur, S.A. y Aplisur, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento, y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 19

En Córdoba, 28 de enero de 2005.

Por doña Beatriz Pérez Heredia, Juez-Adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, han sido vistos los autos de Juicio Verbal núm. 1.299/03 sobre responsabilidad extracontractual, iniciados en virtud de demanda interpuesta por la entidad de Seguros Mapfre, representada por la Procuradora Sra. De Miguel Vargas y asistida por el Letrado Sr. Muñoz de Urquía, contra la mercantil Repisur, declarada en situación de rebeldía procesal, así como contra Aplisur y la compañía de Seguros Winterthur, representados y defendidos por el la Procuradora Sra. Medina Laguna y Letrado Sr. Sánchez Aroca.

A esta demanda se acumuló posteriormente la interpuesta por don José Miguel Marín Montero, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Madrid Luque y asistido por el Letrado Sr. Carbonell Porras contra Aplisur y Winterthur.

F A L L O

Que, estimando en su integridad la demanda presentada a instancias de Mapfre Mutualidad de Seguros contra Aplisur, S.L., y la compañía Winterthur, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 1.087,40 euros, más los intereses legales, que para

la aseguradora serán devengados desde la fecha del siniestro al tipo del 20% anual al haber transcurrido más de dos años desde su producción, quedando además obligadas al pago de las costas. Por su parte, la mercantil Repisur queda absuelta de todos los pedimentos formulados contra la misma en dicha demanda.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Miguel Marín Montero contra Aplisur y Winterthur, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 1.160,60 euros, más los intereses legales, que para la aseguradora serán devengados desde la fecha del siniestro al tipo del 20% anual al haber transcurrido más de dos años desde su producción, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Repisur, extiendo y firmo la presente en Córdoba a diez de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE AYAMONTE

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 202/2002. (PD. 2114/2005).

NIG: 2101041C20021000147.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 202/2002. Negociado: 7M.
Sobre: Acción de responsabilidad solidaria de los administradores.
De: Banco de Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Sr. Ramón Vázquez Parreño.
Letrada: Sra. Josefa Díaz García.
Contra: Don Juan Marcos González Iborra.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 202/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Juan Marcos González Iborra sobre Acción de responsabilidad solidaria de los administradores, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

JUICIO ORDINARIO 2002/02

En Ayamonte, a tres de noviembre de 2004.

Vistos por mí, Jacinta Cancho Borrillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Ayamonte los autos de Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 202/02 a instancias de la mercantil «Banco Santander Central Hispano, S.A.» representada por el Procurador Sr. Cabot Navarro y asistida por la Letrada doña Josefa Díaz García frente a don Juan Marcos González Iborra, declarado en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad en ejercicio de una acción de reclamación de responsabilidad de administradores, resultando los siguientes: